

Secretaría: A despacho del señor Juez, informando que el curador ad-litem de los herederos indeterminados del causante ALVARO MONTAÑO CASTRO acepto el cargo para el cual fue designado e igualmente se tiene que se envió notificación al demandado ADRIAN ESTEBAN MONTAÑO DIAZ y el mismo dio acuse de recibido a la misma. Sírvasse proveer.
Cali, 19 de abril de 2021.

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 655**

Cali, diecinueve de abril de dos mil veintiuno.

Evidenciado el anterior informe de secretaría, el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE

1.- Téngase por notificado en el cargo de Curadora Ad-litem de los herederos indeterminados del causante ALVARO MONTAÑO CASTRO al abogado HAROLD ELIAS ESCOBAR V., portador de la T.P. No. 94.056 del C.S. de la J. quien hace parte de la lista de auxiliares de la Justicia.

Ordénese remitir copia del expediente vía correo electrónico al curador ad-litem, a quien se le indicara que el término para contestar empezara a correr, una vez se haga la respectiva remisión del mismo.

3.- Téngase por notificado al demandado ADRIAN ESTEBAN MONTAÑO DIAZ, a partir del momento en que se le envió correo de notificación al mismo.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

**LUIS ALBERTO ACOSTA DELGADO
JUEZ**

**JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL
CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ee7eb0a96639baa03916b10fc3a0f78aab83275c8859c82378312b29c2310cea

Documento generado en 20/04/2021 12:30:16 PM

U.M.H.
2019-101
Hros de Álvaro Montaña Castro

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>